

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 02 de 2024.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria,

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A 890.903.938-8.
DEMANDADO: JORGE LUIS GIRALDO SANCHEZ C.C 1.107.509.131.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00778- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 258
Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante, allega la notificación al correo electrónico con resultado negativo. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada **JORGE LUIS GIRALDO SANCHEZ**, tal como lo dispone el art. 291 y 292 del CGP, en la dirección aportada en el acápite de la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.
- 2.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA Y BANCO PICHINCHA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 5 de febrero del 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb67063f7332d28156ae7ee1a02cb06fcdfbd1257eac634988aae5f0e89e**

Documento generado en 02/02/2024 02:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>